



N° 398 -2020-GR-GR PUNO

PUNO,1.º D.º C. 2020.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 721-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1399-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii) numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva 011-2019-EF/50.01 ,para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Dirección de la RED de Salud Melgar, a través del Oficio N° 2091-2020-D-RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO, solicita la incorporación de la donación dineraria efectuada por la empresa Minera MINSUR S.A por la cantidad de S/ 142,787.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar exclusivamente la contratación de personal de salud precisado en la Cláusula Tercera de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la RED de Salud Melgar y MINSUR S.A. inciso e) , la Cláusula Quinta , dicha donación ha sido aceptado a través del acuerdo Regional N° 088-2020-GRP-CRP, conforme a los establecido en el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, mediante Acuerdo Regional N° 088- 2020-GRP-CRP, ha aprobado y aceptado la donación dineraria de S/142,787.00 soles efectuada por la empresa Minera MINSUR S.A. a favor de la RED de Salud Melgar con el propósito de financiar exclusivamente el pago de honorarios del personal de Salud encargado de la atención del COVID-19 en el establecimiento de Salud de la localidad de Antauta;

Que, en inciso a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, considera que, los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a las normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos, esta exonerado de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a gasto corriente, establecido en el artículo 2° del Decreto supremo antes citado; por consiguiente, la cantidad de S/ 142,787.00 soles proveniente





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 398 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 10 DIC. 2020

de la donación efectuada por la Empresa Minera MINSUR S.A. no forma parte de S/ 14,620,233.00 soles fijado en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 721-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance de la Fuente de Financiamiento donaciones y Transferencias por la cantidad de S/ 142,787.00 soles al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2020;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de la donación dineraria proveniente de la empresa Minera MINSUR S.A de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año fiscal 2020, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 (S/ 142,787.00) soles, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ,dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
GUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)